

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
NCRD / IAV / DMIN/MOC / RMM/MVB / mla.



URGENTE

DECRETO EXENTO N° 4321 /

CAUQUENES,

14 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N° 2608 de DIDECO, de fecha 30 de agosto de 2023.
- Cotización suscrita con el proveedor **SCARLET ARELLANO ARELLANO**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar Servicio de Alimentación, necesaria para personas en situación de calle que se hospedarán en el dispositivo Albergue Cauquenes.
- Que, el presente proceso se ha gestionado mediante la modalidad de compra ágil en 1 oportunidad, con la siguiente ID: 434-1219-COT23, no resultando proveedor seleccionado. Actualmente el requerimiento se encuentra publicado en la Plataforma Mercado Público, con la ID: 434-1230-COT23, siendo el cierre del proceso el día 12/09/2023.
- Que, a partir del 12/09/2023 hasta el día de hoy la Plataforma de Mercado Público se encuentra inhabilitada por problemas tecnológicos, no habiendo sido posible cerrar el proceso y proceder a la elección del proveedor.
- Que, por razones de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los procesos de compras a través del Sistema de Información, según lo señalado el numeral 3 del artículo N° 62 del Reglamento Ley N° 19.886.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud del “**Imprevisto**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SCARLET ARELLANO ARELLANO, RUT: 12.317.985-4**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 1.902.000. Impuesto incluido**, para la contratación de Servicio de Alimentación, necesaria para personas en situación de calle que se hospedarán en el dispositivo Albergue Cauquenes.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la contratación de Servicio de Alimentación, necesaria para personas en situación de calle que se hospedarán en el dispositivo Albergue Cauquenes.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la contratación de Servicio de Alimentación, necesaria para personas en situación de calle que se hospedarán en el dispositivo Albergue Cauquenes, por el monto de \$ 1.902.000. **Impuesto incluido**, con el proveedor **SCARLET ARELLANO ARELLANO, RUT: 12.317.985-4**, en conformidad a Memo N° 2608 de Dideco de fecha 30/08/2023 y cotización aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **214-05-26 "Dispositivo Albergue"**.

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de la disponibilidad de la Plataforma de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c Administración
- c.c. Ofc. de Partes